

Análisis Económico

Inclusión financiera y combate al efectivo

El Economista (México)

Alfonso Gurza

16 Agosto 2022

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera del INEGI, en 2021 en México el 90% de los pagos por hasta \$500 pesos (los pagos “cotidianos”) y el 78% de las transacciones por montos superiores se realizó en efectivo. Esto supone un avance con respecto a 2018 (95% y 87%, respectivamente) gracias al mayor uso de medios alternativos, pero el efectivo continúa siendo, por mucho, el medio de pago preferido por los mexicanos.

La extrema dependencia en el efectivo se relaciona con los bajos niveles de inclusión financiera y con el alto grado de informalidad de la economía mexicana: sólo el 67.8% de los adultos tenía algún producto financiero formal en 2021, mientras que a inicios de 2022 más de la mitad de los trabajadores se ubicaba en la informalidad con empleos precarios, de baja productividad, sin acceso a la seguridad social, con remuneraciones en efectivo en su absoluta mayoría y en donde la falta de estabilidad y de ingresos comprobables se combinan para dificultar el acceso a los servicios financieros formales.

Se tiene así un círculo vicioso de exclusión financiera, ineficiencia y evasión fiscal, que afecta a gran parte de la población y reduce el potencial de la economía. Por otra parte, el excesivo uso del efectivo se relaciona también con importantes retos, como son el combate al lavado de dinero, la corrupción y la criminalidad.

No obstante, la infraestructura financiera registra importantes avances: de acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 89% de la población habita en localidades en un radio de 4 kilómetros de un punto de acceso, el 92% lo hace en municipios con al menos una sucursal bancaria y el 95% con acceso a un cajero automático. Por su parte, en 2021 la tenencia de cuentas de ahorro fue de 49.1% de los adultos y la de créditos formales de 32.7%, lo que significó avances importantes desde los niveles de 2015 (cuando era de 44.1% y 29.1%, respectivamente).

Si bien el sistema financiero debe seguir esforzándose por atender más y mejor las necesidades de sus usuarios -y el gobierno seguir trabajando en combatir la informalidad y sus causas-, los avances tecnológicos actuales nos sitúan frente a una oportunidad para impulsar políticas públicas que reduzcan el atractivo y la preferencia por el efectivo entre la población, que fomenten la adopción de medios de pago alternativos, aprovechando las soluciones digitales que ofrecen las entidades financieras tradicionales y las nuevas instituciones de tecnología financiera.

Deben generarse las condiciones necesarias para transitar a un ecosistema de pagos digitales que, con altos niveles de competencia, beneficie a los usuarios. A la entrada de nuevos participantes e iniciativas como CoDi, la participación indirecta en el SPEI y las cuentas de depósito digitales sin comisiones, deben sumarse incentivos fiscales que fomenten el uso y aceptación de medios de pago distintos al efectivo entre los consumidores y pequeños comerciantes (IVA preferente para los primeros, reducciones en el ISR para los segundos), así como favorecer su uso en el pago de los servicios públicos de los diferentes niveles de gobierno, del transporte público, nóminas y beneficios de programas sociales.

El reto es considerable y supone un trabajo coordinado entre gobiernos, autoridades financieras, iniciativa privada y el sector financiero, pero los beneficios para las familias, empresas, gobiernos y la población actualmente excluida bien lo vale.

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento se proporciona en el Reino Unido únicamente a aquellas personas a quienes puede dirigirse de acuerdo con la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2001 y no es para su entrega o distribución, directa o indirecta, a ninguna otra clase de personas o entidades. En particular el presente documento únicamente se dirige y puede ser entregado a las siguientes personas o entidades (i) aquellas que están fuera del Reino Unido (ii) aquellas que tienen una experiencia profesional en materia de inversiones citadas en el artículo 19(5) de la Order 2001, (iii) a aquellas con alto patrimonio neto (High net worth entities) y a aquellas otras a quienes su contenido puede ser legalmente comunicado, incluidas en el artículo 49(1) de la Order 2001.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA Bancomer y el resto de entidades del Grupo BBVA que no son miembros de FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), no están sujetas a las normas de revelación previstas para dichos miembros.

"BBVA Bancomer, BBVA, y sus sociedades afiliadas, entre las que se encuentra BBVA Global Markets Research están sujetas a la Política Corporativa del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores. En cada Jurisdicción en la que BBVA desarrolla actividades en los mercados de valores, la Política se complementa con un Reglamento Interno de Conducta el cual complementa a la Política y en conjunto con otros lineamientos se establecen medidas para prevenir y evitar conflictos de intereses con respecto a las recomendaciones emitidas por los analistas entre las que se encuentran la separación de áreas. La Política Corporativa se puede consultar en el sitio: www.bbva.com / Gobierno Corporativo / Conducta en los Mercados de Valores"